



AUTORIZA CUMPLIMIENTO DE JORNADA LABORAL EN SISTEMA DE LABORES BAJO MODALIDAD TELETRABAJO A FUNCIONARIA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, QUE SE INDICA.

DECRETO N° 1000

CHILLAN VIEJO, 22 FEB 2021

VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la Republica el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza publica producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 70/14.01.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Que, durante el período de Emergencia Sanitaria, la Administración de Salud Municipal es la encargada de velar por el cumplimiento eficiente y oportuno de la tareas propias y necesarias para el normal y óptimo desarrollo de las labores y prestaciones de la Atención Primaria de Salud Municipal a la población beneficiaria en la comuna de Chillán Viejo.

Mail de fecha 15 de febrero de 2021 y Carta de Solicitud de Doña CAROLINA ALEJANDRA MOYA RIQUELME, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, quien por motivos de Emergencia Sanitaria, solicita poder realizar sus funciones bajo la modalidad de teletrabajo. V° B° de fecha 16/02/2021 de la Srta. Directora del Establecimiento y autorización de la Sra. Jefa (R.) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE a la Sra. **CAROLINA ALEJANDRA MOYA RIQUELME**, C.I. N° [REDACTED], Técnico de Nivel Superior en Enfermería del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, para que, a contar del 24 de febrero de 2021, cumpla su jornada laboral de 44 horas semanales en modalidad de teletrabajo, mientras dure la emergencia sanitaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/OES/ACV/csh.

Distribución:

Secretaria Municipal, Reg. Siaper, Departamento de Salud



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



18 FEB 2021